ACTA DE INICIO

Nro. CONVENIO	CONV-00-031 DE 2026
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS (ART. 95 LEY 2166 DE 2021)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA (SANTANDER)
NUMERO DE NIT	890.206.110-7
ORGANISMO DE ACCIÓN COMUNAL	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CAYETANO
NIT	900.149.053-6
REPRESENTANTE	MARÍA ZUNILDA ARGÜELLO ACELAS (Representante Legal y Presidenta)
CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE	1.099.362.925
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CAYETANO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE ($121.731.020), incluido IVA. Aporte en dinero del Municipio: $100.000.000 (82,15%). Aporte en especie del OAC: $21.731.020 (17,85%)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
Nro. CDP	CDP10270009 del 27 de octubre de 2026 ($100.000.000,00)
Nro. RP	RP No 10290006 del 29 de octubre de 2026 ($100.000.000,00)
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
CARGO DEL SUPERVISOR	Secretaria de Infraestructura
FECHA DE INICIO	30 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION	29 de diciembre de 2026

En las instalaciones del Municipio de Lebrija- (Santander), se reunieron los suscritos a saber, de una parte, ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.618.249 expedida en Piedecuesta - Santander, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Lebrija, quien se denominará SUPERVISORA y por la otra MARÍA ZUNILDA ARGÜELLO ACELAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.099.362.925 de Lebrija - Santander, quien actúa en su calidad de Representante Legal y Presidenta de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CAYETANO del municipio de Lebrija, identificada con NIT 900.149.053-6, facultada para la suscripción de contratos y/o convenios solidarios conforme al Acta No. 111 del 4 de octubre de 2026 de la Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, quien en adelante se llamará EL OAC, y teniendo en cuenta que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el 29 de octubre de 2026 fue suscrito el Convenio Solidario para la Ejecución de Obras No. CONV-00-031 de 2026, celebrado mediante contratación directa con fundamento en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LEBRIJA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SAN CAYETANO, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA – SANTANDER".*

2. Que, conforme a la Cláusula 12 – VIGILANCIA Y CONTROL del convenio, la supervisión del presente convenio es ejercida por la Secretaria de Infraestructura, Dra. ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.618.249, o por el funcionario que se designe mediante comunicación interna, quien se desempeña como SUPERVISORA, con el apoyo del personal técnico y administrativo-contable de que trata el parágrafo 2 del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021.

3. Que de conformidad con la Cláusula 17 – GARANTÍAS, el OAC presentó las siguientes pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A. – Agencia VRP Seguros Ltda. (Anexo 1 del 30 de octubre de 2026) y aprobadas mediante acta del 30 de octubre de 2026:

NÚMERO DE PÓLIZA	ENTIDAD	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
NB-100472182 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento del convenio	29/10/2026	29/04/2027	24.346.204,00
NB-100472182 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	29/10/2026	29/12/2029	6.086.551,00
NB-100472182 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Estabilidad y calidad de la obra	29/12/2026	29/12/2031	24.346.204,00
NB-100128283 Anexo 1	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Responsabilidad civil extracontractual	29/10/2026	29/12/2026	350.181.000,00

4. Que mediante la presente acta las partes protocolizan la iniciación física de la ejecución del presente convenio, fijando como fecha de inicio el treinta (30) de octubre de 2026 y fecha de finalización el veintinueve (29) de diciembre de 2026, por el plazo de DOS (2) MESES, de conformidad con la Cláusula 4 – Plazo del Convenio, una vez verificados los requisitos de ejecución de la Cláusula 23 (aprobación de garantías y Registro Presupuestal).

5. Que, en atención a la fecha de inicio aquí fijada, las garantías aprobadas cubren: (i) cumplimiento, hasta la liquidación del convenio (29 de abril de 2027); (ii) pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el plazo del convenio y tres (3) años más (29 de diciembre de 2029); y (iii) responsabilidad civil extracontractual, por todo el período de ejecución (29 de diciembre de 2026). EL OAC deberá ajustar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra para que cubra cinco (5) años contados desde la suscripción del Acta de Recibo Definitivo, y ampliar las vigencias de las garantías en caso de adición, prórroga o suspensión, conforme a la Cláusula 17 del convenio y al numeral 5 de la parte considerativa del acta de aprobación de pólizas del 30 de octubre de 2026.

6. Las actividades, la forma de entrega de aportes y demás cláusulas son las definidas en las especificaciones técnicas (Anexo 1), el análisis del sector (Anexo 2), la matriz de riesgos (Anexo 3), los estudios previos y el convenio, de obligatorio cumplimiento para las partes. En la fecha de suscripción de la presente acta, EL OAC presenta a la supervisión los soportes que demuestran la vinculación de personal que hace parte de la comunidad a intervenir, para su aprobación (Cláusula 10, numeral III, y artículo 95 de la Ley 2166 de 2021). Así mismo, las partes fijarán el cronograma de ejecución de las intervenciones (Cláusula 11, numeral II); EL OAC acreditará ante la supervisión la apertura de la cuenta bancaria a nombre del convenio, que genere rendimientos financieros, sin posibilidad de sobregiro y con mecanismo de autenticación dual (Cláusulas 7 y 8), requisito para el primer giro del 50% del aporte municipal; y deberá acreditar la materialización de su aporte

en especie por VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS M/CTE ($21.731.020), equivalente al 17,85% del valor total del convenio (Cláusula 5, literal b).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Lebrija - Santander, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Supervisora

MARÍA ZUNILDA ARGÜELLO ACELAS
Representante Legal
JAC Vereda San Cayetano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	**M. Juliana Chaparro Ballesteros**	**ABOGADA CPS**	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			